

Bases Notariales
“Campaña Mololear”
Mall Curicó
6 al 14 de febrero de 2020



BASES NOTARIALES

En Curicó, a 6 de febrero de 2020, don Jaime González Mallea, en representación de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., RUT N° 96.863.570-0, ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 1348, oficina 1005, Viña del Mar, declara lo siguiente:

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (en adelante también el “Organizador”) ha decidido realizar una campaña promocional denominada “Campaña Mololear”, a desarrollarse en Mall Curicó (en adelante el “Mall”) **entre los días 6 y 14 de febrero de 2020**. En el marco de la promoción, se realizará el sorteo de un viaje para dos personas a Buenos Aires, Argentina, el que se sorteará entre todas las personas que participen en la promoción.

1. Quienes participan y vigencia de la promoción.

Podrán participar en el sorteo, todas las personas naturales –excluidas aquellas señaladas en el punto 7 de las presentes bases– que cumplan con los requisitos señalados en el punto 2 de estas bases.

2. Mecánica de la promoción.

Para participar en el sorteo, toda persona deberá:

- i) Compartir una foto en su perfil de Instagram (el cual además de ser perfil público, deberá tratarse de un perfil real y de persona natural se desclasificarán aquellos perfiles falsos, promocionales, comerciales, etc.) en la que aparezca junto a su pareja;
- ii) En la foto deberán aparecer poniendo un candado en un corazón metálico que estará ubicado en Acceso Boulevard; y
- iii) Deberán utilizar el hashtag #MololearCuricó.

3. Premio

Entre todos los participantes que cumplan con los requisitos señalados en el punto anterior, se sorteará el premio principal, consistente en un pasaje doble a Buenos Aires, Argentina.

El programa a Buenos Aires, Argentina, incluye:

- *Pasaje aéreo Santiago – Buenos Aires – Santiago, vía Air Canada en clase turista
- * Tasas de embarque e impuestos aéreos
- * Traslado aeropuerto / Hotel / Aeropuerto (servicio compartido)
- * 03 noches de alojamiento en hotel de 4 estrellas por definir
- * Desayunos
- * Visita de la ciudad medio día (servicio compartido)

- * Cena show restaurante Tango Porteño (traslados servicio compartido)
- * Impuestos hoteleros
- * Seguro de Asistencia en viajes por 3 días para pasajeros de hasta 75 años.



Los ganadores deberán realizar sus reservas desde el día 12 de marzo hasta el de 30 junio de 2020, excepto fines de semana y Semana Santa, pudiendo viajar entre los días lunes a jueves. Los pasajes aéreos no permite cambios fecha/nombre/ruta/devolución.

Los chilenos pueden viajar con cedula de identidad vigente y podrán llevar equipaje de bodega 2 piezas de 23 kilos más 1 bolso de mano.

EL PREMIO NO ES SUCEPTIBLE DE CANJE EN DINERO EFECTIVO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

4. Del sorteo y entrega del premio.

El sorteo del premio principal se realizará el día 14 de febrero de 2020 a las 17:00 horas y se comunicará a través de las redes sociales de Mall Curicó. No existirá participantes "al agua", es decir, el primer seleccionado corresponderá al ganador.

De todas formas, el sorteo no es presencial, por lo que no es necesario que los participantes seleccionados se encuentren físicamente presentes al momento de efectuarse el sorteo para obtener el premio.

En el sorteo participarán todas las personas que hayan subido la fotografía a Instagram y hayan cumplido con todos los requisitos indicados en estas bases.

El sorteo se realizará mediante un sistema de selección aleatoria. Este sistema de orden digital contiene una función aleatoria que seleccionará a 1 (un) ganador de entre todos los participantes que hayan participado y cumplido los requisitos.

El Organizador informará al ganador una vez efectuada la selección respectiva mediante llamada telefónica y por correo electrónico. De igual forma, se informará el participante seleccionado mediante las redes sociales del Mall.

REQUISITOS OBLIGATORIOS: Sólo podrán participar en el sorteo del premio principal, es decir el viaje a Argentina personas con 18 años o más.

En caso que el ganador no sea habido dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del concurso, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, **quedando facultada la administración del Mall para disponer libremente del premio.**

5. Liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no se responsabilizará por el no cobro o canje del premio dentro del plazo indicado en el punto precedente.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no será responsable de ningún reclamo, daño, deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra la persona que canjee el premio o sus bienes con ocasión de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante la promoción y/o canje del premio, quedando liberada Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. de cualquier indemnización que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no será responsable en caso de imposibilidad de los ganadores en poder realizar el cobro del premio.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no se hará responsable si los ganadores no pudieran hacer efectivo el premio, por cualquier motivo.

La participación en la campaña es absolutamente libre y voluntaria por parte del cliente, quien por el sólo hecho de participar de la promoción declara conocer y aceptar que Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no es ni será responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participación en la misma.

6. Condiciones especiales de la campaña.

El Organizador se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el resultado de esta campaña, informando el nombre, RUT del ganador, publicando su fotografía o la de su grupo familiar, y/o exhibiendo grabaciones de video y/o cine sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. podrá realizar las acciones promocionales que considera necesarias sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización por la difusión pública de nombres o fotografías de los ganadores.

La participación en esta campaña implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (contenida en el punto 5 precedente) y a la autorización para dar a conocer la información de los ganadores a que se refiere este punto. Producto de lo anterior, Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

7. Personas excluidas de la promoción.

No podrán participar del sorteo:

- a) Empleados directos de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.

- b) Arrendatarios y/o empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos del Mall u otros centros comerciales del Mall, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Mall.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, ni su cónyuge o familiares.
- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de las personas y resultar favorecido con alguno de los premios, éste no le será entregado y, en caso de habersele entregado, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. El nombre de alguna de estas personas inscrito en el sorteo, los invalidará inmediatamente.

Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaría Salazar de Curicó.

Una copia de estas bases quedará a disposición del público en el módulo de informaciones y en www.malldecurico.cl

CERTIFICO: Que el presente documento se protocoliza en 4 fojas
con esta fecha, quedando agregado al final del Registro de Instrumentos
Públicos a mi cargo, con el número 367 - 2020
Curicó 07 FEB. 2020




CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO AL
FINAL DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
1º BIMESTRE, Nº 367 AÑO 2020
CURICO 07 FEB. 2020


